



JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, veintinueve (29) de febrero del año dos mil veinticuatro (2024)

Proceso	Verbal
Demandantes	<ul style="list-style-type: none">• TOMAS QUEVEDO VELEZ• GLORIA GONZALEZ DE QUEVEDO• NATALIA QUEVEDO GONZALEZ
Demandados	<ul style="list-style-type: none">• A5 ARQUITECTURA S.A.S.• CAMILO ANDRES GALLEGO• TOMAS VEGA TRUJILLO
Radicado	05001310301520220027400
Providencia	Auto de tramite
Decisión	Incorpora memoriales y resuelve

Se incorpora al expediente virtual lo siguiente:

- La respuesta dada al oficio No. 82 del 27 de marzo de 2023, por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos, lo cual será tenido en cuenta para los efectos legales pertinentes.
- Documentación con la cual se acredita la notificación a los demandados.
- Memorial contentivo de la contestación de la demanda que a través de apoderada judicial hacen los demandados: A5 ARQUITECTURA S.A.S., CAMILO ANDRES GALLEGO y TOMAS VEGA TRUJILLO.

Conforme al poder otorgado por los referidos demandados, se reconoce personería judicial a la abogada LAURA ROBLEDO MANRIQUE, identificada con la cedula de ciudadanía No. 1.088.279.153 y portadora de la T.P. No. 213.690 del C. S. de la Jra., para representar a los demandados con las facultades contenidas en el mandato. Artículo 74 del C.G. del P.

En la oportunidad procesal correspondiente se impartirá el correspondiente tramite tanto a las excepciones de mérito propuestas como a la objeción del juramento estimatorio.

NOTIFIQUESE

RICARDO LEÓN OQUENDO MORANTES

JUEZ

Firmado Por:

Ricardo Leon Oquendo Morantes

Juez
Juzgado De Circuito
Civil 015 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **15311cd2d64261bea669e09223cb7695b91788bb55e953d59dd3c46508ec1ce1**

Documento generado en 01/03/2024 02:05:08 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>